



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 183/2022

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 325/2022 caratulado "CRISTAMINE S.A RENOVIACION DE C.A.A.", y expediente provincial 1677948, caratulado "ASUNTO:CARTADE PRESENTACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4977/09 DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS DE LA FIRMA CRISTAMINE S.A. UBICADA ENTRE LAS LOCALIDADES DE IBICUY Y MAZARUCA ISLAS DEL IBICUY", y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia se inicia con motivo de la comunicación remitida por la Secretaría de Ambiente de la Provincia e Entre Ríos (En adelante la SAER) de fecha 19 de agosto de 2022, informando respecto el dictamen favorable para la renovación en del Certificado de Aptitud Ambiental emitido por esta Municipalidad en fecha 13 de noviembre de 2018, suscripto oportunamente por el entonces Presidente Municipal Fabián Melchor Murilla, en favor de la firma CRISTAMINE S.A., de conformidad al Informe Técnico N° 280/22 emitido en el marco del expediente provincial citado en los vistos.

Que fs. 14 y 15 la firma CRISTAMINE S.A. solicita se otorgue la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitió oportunamente por el entonces Presidente Municipal Fabián Murilla en fecha 13 de noviembre de 2018.

Que la firma CRISTAMINE S.A. tramitó ante la Secretaría de Ambiente de la SAER Expediente 1677948, caratulado "ASUNTO:CARTADE PRESENTACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4977/09 DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS DE LA FIRMA CRISTAMINE S.A. UBICADA ENTRE LAS LOCALIDADES DE IBICUY Y MAZARUCA ISLAS DEL IBICUY", mediante el cual la firma interesada instó la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que conforme surge de fs. 12 del expediente municipal la SAER remitió copia digital del expediente provincial.

Que conforme surge de Informe Técnico N° 034/22 emitido por la Dirección de Área Naturales Protegidas dependiente de la SAER la cual dispuso que la actividad se encuentra permitida sujeta a la implementación de medidas de compensación y mitigación en pos de lograr la conservación del paisaje y recuperación de los ambientes intervenidos, dada la situación geográfica y su entidad ambiental como parte de un sistema de humedales.

Que conforme surge del Informe Técnico N° 380/22, en fecha 18 de agosto de 2022 la Dirección de Gestión Costas del Paraná de la SAER tuvo por cumplida las observaciones formuladas en sus Informes Técnicos anterior e informó "...Por todo lo mencionado, se informa que la planta de lavado de arena El Arenal - Ex Vasa continua en condiciones de obtener la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental previamente otorgado por el Municipio de Islas, conforme Dec. N° 497/09 GOB. y Dec. N°3498/16 GOB..."

Que en obra a fs. 2 y 3 del expediente municipal **Dictamen Favorable** para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en el marco del Decreto 4977/09, emitido por la Dirección de Gestión Costa del Paraná de la SAER en fecha 19 de agosto de 2022.

Que a fs. 37 y 38 del expediente municipal obra dictamen legal informando respecto la viabilidad del trámite por ser renovación, las facultades para emitir el acto y el cumplimiento de los requisitos conforme los dictámenes técnicos provinciales, aconsejando pedir aclaraciones respecto la intervención de CORUFA.

Que a fs. 45/46 obra emitida por la Dirección de Gestión Costa del Paraná de la SAER de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante la cual se aclara que la observación formulada en el punto 3 del Informe Técnico N° 273/22 - que motivara el pedido de explicaciones respecto el trámite ante CORUFA - se encuentra cumplido.

Que de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 325/2022 (municipal) caratulado "CRISTAMINE S.A RENOVACION DE C.A.A.", y expediente provincial 1677948, caratulado "ASUNTO:CARTADE PRESENTACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4977/09 DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS DE LA FIRMA CRISTAMINE S.A. UBICADA ENTRE LAS LOCALIDADES DE IBICUY Y MAZARUCA ISLAS DEL IBICUY" corresponde renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 13 de noviembre de 2018, por un plazo de dos años para



la actividad "PLANTA DE LAVADO DE ARENA" sita en camino a Mazaruca, establecimiento "El Arenal - Vasa", cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 39' 33.61"S - 59° 14' 43.87"O, por el plazo de 2 años (renovables) y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado y en especial del N° 034/22 emitido por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas respecto las medidas de compensación y mitigación y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RENUEVESE el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 13 de noviembre de 2018 por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma CRISTAMINE S.A. para el desarrollo de la actividad "Planta de Lavado de Arena", en el inmueble sito en camino a Mazaruca, cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 39' 33.61"S - 59° 14' 43.87"O, establecimiento "El Arenal - Vasa", quedando el presidente Municipal autorizado a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2°: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3°: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas ordenadas por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en el expediente provincial N° 1677948 o las que en el futuro pudieran formular la Dirección mencionada u otras autoridades con incumbencia en la materia.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

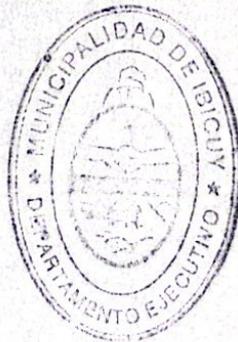


En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de septiembre de 2022; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es CRISTAMINE S.A. para la actividad: "PLANTA DE LAVADO DE ARENA", establecimiento "El Arenal - Vasa", sito en el inmueble ubicado en camino a Mazaruca, Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 39' 33.61"S - 59° 14' 43.87"O, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal 183/2022, se renueva la certificación ambiental efectuada oportunamente en fecha 13 de noviembre de 2018 por esta Municipalidad. Por lo que se extiende la presente renovación de **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

TITULAR: CRISTAMINE S.A.

ACTIVIDAD: "Planta de Lavado de Arena".

VIGENCIA: DOS (2) años.



Roldán
Gustavo R. Roldán
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

Notificado = *[Signature]*
ESQUIVEL HECTOR.
DNI / 2273847

